



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 5 de agosto

Número 172

Ministerio de Industria

Ordenes

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1951, el complemento r, destinado a atender al pago de las primas de las nuevas instalaciones eléctricas y compensar el mayor costo relativo de la energía térmica producida respecto al de la hidráulica, ha de ser ajustado semestralmente, según las condiciones de la producción, distribución y venta de energía.

En la Orden de 23 de diciembre de 1952 se fijó para el primer semestre de 1953 un valor $r=25$ por 100 de los precios base que en dicha Orden fueron aprobados, con arreglo a la previsión de un año hidráulico normal, circunstancia que no se ha dado en los meses últimos, pues las lluvias, escasas e irregulares, han obligado a un funcionamiento de las centrales térmicas muy superior al normal. Al finalizar el primer semestre de 1953, la producción térmica era superior en 56 por 100 a la que en igual período de 1952 se había obtenido, y al reducirse considerablemente las reservas hidráulicas, la producción térmica en este segundo semestre habrá de ser también muy importante.

Al elevar el complemento r es aconsejable una cierta flexibilidad en su aplicación cuando se trate de servicios públicos o industrias electroquímicas, en las que por conve-

nencia de la economía nacional es del mayor interés que el precio de la energía suministrada sea lo más reducido posible.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º De acuerdo con lo previsto en el apartado d) del artículo ochenta y dos del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, modificado por Decreto de 12 de enero de 1951, se reajusta el complemento r para el segundo semestre del corriente año 1953, elevándolo del 25 al 35 por 100, a fin de que la recaudación que obtenga la oficina liquidadora por este concepto pueda cubrir las compensaciones que legalmente deben atenderse.

2.º La Dirección General de Industria, previa resolución en cada caso del oportuno expediente, queda facultada para reducir el complemento r cuando se trate de servicios públicos, de tracción eléctrica o de industrias electroquímicas, comprendidos entre los suministros especiales regulados por el apartado d) del artículo tercero de la Orden de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sin que en ningún caso el valor de dicho complemento sea inferior a 21 por 100.

3.º Esta modificación del complemento r corresponderá solamente a las facturaciones de energía eléctrica del segundo semestre del año mil novecientos cincuenta y tres, de-

biendo iniciarse su aplicación en el séptimo recibo mensual que se extienda por las Empresas, dentro del corriente año, de acuerdo con las Tarifas tope unificadas.

4.º Queda facultada la Dirección General de Industria para dictar las normas que considere precisas para la aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1953.—
Planell.—Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: A fin de hacer más efectiva la protección que para los usuarios de energía eléctrica establecen las disposiciones contenidas en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933 y modificado en 12 de enero de 1951, se estima conveniente precisar las normas que vienen aplicándose para sancionar las infracciones que se cometan en materia de suministros de energía.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Dentro de las normas y límites que previene el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933 y modificado en 12 de enero de 1951, serán sancionadas las facturaciones de energía eléctrica en las que resulten infringidas las disposiciones contenidas en

las Ordenes de 23 de diciembre de 1952 y 9 de marzo de 1953, a cuyo efecto las Delegaciones de Industria impondrán o propondrán a los respectivos Gobernadores civiles, según los casos, multas del doble al décuplo del importe de la diferencia entre la facturación correcta y la que hubiere sido realizada indebidamente.

2.º Queda facultada la Dirección General de Industria para dictar las instrucciones que se consideren precisas para la ejecución de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1953.—
Planell.—Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(Del B. O. del E. número 212)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 2.498

Precios oficiales de aceite

Los precios oficiales que regirán en esta provincia durante el mes de agosto para el aceite, son, incluidos toda clase de gastos e impuestos, los siguientes:

Venta en almacén, 14,118 pesetas kilogramo; venta al público, 14,50 pesetas kilogramo.

Burgos, 31 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal del número 1, accidental del número 2 de esta ciudad, Hago saber: Que en expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado interesando la inscripción fuera de plazo del matrimonio celebrado por D. José Ojeda Fernández, de 26 años, natural de Rojas,

vecino de Briviesca, e hijo legítimo de Claudio y Elvira, con D.ª María Remedios Marquina Fonturbel, de 20 años, natural y vecina de Sedano, e hija legítima de Federico y Susana.

Y a los efectos de lo determinado en la resolución de 23 de junio de 1931, de la Dirección General de los Registros, se cita por término de treinta días a los interesados a dar cumplimiento a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 77 del Código Civil.

Y para que sirva de cumplimiento a lo preinsertado, expido el presente edicto en Burgos a 15 de julio de 1953.—El Juez municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, ilegible.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal número 2, en virtud de denuncia seguida contra Pascual Amat Pastor, que se halla en ignorado paradero, se cita a éste para que el día 14 del próximo agosto y hora de las diez de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas, contra los intereses generales y regímenes de las poblaciones, que tendrá lugar en el Palacio de Justicia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse, y previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, que será inserta en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos a 31 de julio de 1953.—El Secretario, ilegible.

Miranda de Ebro

Edicto

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado

se sigue sumario con el número 79 de 1953, por muerte de un sujeto desconocido que apareció entre el kilómetro 452 y 453 de la línea del ferrocarril Madrid Irún, término de Orón, de este Partido, y cuyo sujeto, al parecer, fué arrollado por un tren en dicho lugar y de cuyo cadáver las señas son las siguientes: se trata de un hombre de 20 a 25 años de edad, moreno, pelo negro, ojos al pelo, cara redonda, ligeramente mongólica con la faz desfigurada por la serie de heridas producidas al parecer al ser arrollado por el tren. No presenta señal, cicatriz ni tatuaje y tampoco ha podido ser recogida la fórmula dentárea a causa de las múltiples lesiones y únicamente a juzgar por las manos callosas, pertenece a un trabajador manual. Vestía mono kaki, al parecer de los del Ejército y llevaba consigo un saco pequeño grisáceo, conteniendo una americana, un calzoncillo nuevo y dos camisas sin marca alguna, encontrándose en las prendas que vestía la cantidad de 138'45 pesetas y un billete del ferrocarril de 3.ª clase, expedido en la Estación de Burgos a Sotopalacios, de fecha 27 de julio actual.

En dicho sumario se acordó llamar a cuantas personas puedan identificar dicho cadáver y a los herederos del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles a los últimos las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se acordó interesar a medio del presente de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de cuantas diligencias estimen oportunas, encaminadas a la identificación de mencionado cadáver, que, en caso de resultar positivas, deben de participarse a este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1953.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario, Alfredo Álvarez.

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero en la provincia de Burgos, en los días, concesiones, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Peticionario	Minas colindantes o próximas
--------	--------	---------	-----------	-------------------	--------------	------------------------------

Del 24 de agosto al 5 de septiembre

CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION

3.555 | Hoyuelo | Sal Gema... | 48 | Poza de la Sal..... | Antonio Urcelay Martínez..... | Ninguna.

PERMISOS DE INVESTIGACION

3.561	Bendición	Cobre	44	Jurisdicción de Lara.....	Consuelo de la Iglesia.....	Permiso Santa Dominga número 3.548.
3.562	Dos Amigos ...	Idem	153	Los Altos	Idem	Permiso Huidobro s/n.
3.566	Nuestra Señora de la Antigua ..	Idem	200	Valle de Valdelaguna y Barbadillo del Pez	Ramón Castaño Alonso.....	Ninguna.
3.567	Nuestra Señora de la Vega ...	Idem	24	Valle de Valdelaguna.....	Idem	2. ^a Garrido número 2.324.
3.568	Araceli	Idem	730	Idem	Idem	Ninguna.
3.569	Isabel	Idem	200	Contreras	Prudencio Bengoa, Nicolás González, Juan González y Julio Hortigüela...	Resurrección 20. núm. 3.234
3.574	María Jesús	Plomo	10	Riocavado de la Sierra	Manuel Melón Rodríguez.....	Las Ermitas, número 3.053.
3.575	Mary-Carmen ..	Idem	10	Idem	Idem	Ninguna.
3.580	San Antonio ..	Cobre.....	12	La Revilla.....	Ramón Castaño Alonso	Ninguna.
3.581	Segunda Isabel.	Carbón.....	100	Pineda de la Sierra	Juan González de la Hoz	Paulita núm. 2.405 y primera Unión, núm. 2.496.
3.582	Lola	Plomo	10	Riocavado de la Sierra.....	Manuel Melón Rodríguez	Ninguna.
3.583	Encarna.....	Idem	10	Idem	Idem	Ninguna.

Lo que se publica en este B. O. a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García Lomas.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones. Burgos, 1 de agosto de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 3.^a Región

Ante la escasez de agua que se observa en el río Bañuelos, afluente del río Duero, y la excesiva cantidad de pesca capturada con tal motivo, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a propuesta de esta Jefatura regional y como consecuencia de la instancia suscrita por la peña de cazadores y pescadores «La Arandina», ha dispuesto, con fecha 16 de julio del presente año, la veda absoluta para toda clase de pesca en el río Bañuelos, en el tramo comprendido entre el puente del canal de Aranda y el de Villanueva de Gumiel, durante la actual temporada.

Esta prohibición de pescar entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de julio de 1953.—
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

ANUNCIOS

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por el Alcalde de Montejo de Cebas, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, a 3.000 voltios. Potencia a transportar 10 KVA., para el suministro de la localidad citada.

Burgos, a 30 de julio de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don Epigmenio Alcalde Ibeas, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto otorgar autorización al peticionario para instalar una línea eléctrica a 13,2 KV., desde la de Burgos-Briviesca al centro de transformación del Hostal «Fuente del Rey», en Rübena, de esta provincia.

Burgos, 30 de julio de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Eterna (Belorado); de Jurisdicción de Lara (Salas de los Infantes); de Juez de Paz sustituto de Torregalindo (Aranda de Duero); de Retuerta (Lerma); y de Fiscal de Paz sustituto de Sotillo de la Ribera (Aranda de Duero), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas con 15 céntimos, y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a Instancia correspondiente, acompañando los documentos ordenados

en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de julio de 1953.—
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Vacante el cargo de Fiscal de Paz propietario de Ameyugo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 31 de julio de 1953.—
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número, 3.557. Nombre, «El Mojón». Mineral, cobre. Hectáreas, 16. Término municipal, Mambriellas de Lara.

Número, 3.560. Nombre, «Mi Pueblo». Mineral, sulfato de cobre. Hectáreas, 10. Término municipal, Hortiguéla.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia, 31 de julio de 1953.—
El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García Lomas.

ANUNCIOS PARTICULARES

DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS; COMERCIANTES
E INDUSTRIALES; COMPRAVENDE y ADMINISTRA FINCAS
Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.
Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO
Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS